

# ACUERDO N° 175

(29 de febrero de 2024)

*Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.*

## **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 191; LA RESOLUCIÓN 13 DE 2021 Y,**

### **CONSIDERANDO:**

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

*"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras; el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

*El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.*

*La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica..."*

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 *"la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas..."*



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



Página 1 de 4

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 175**  
(29 de febrero de 2024)

*Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión*

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 013 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras conforme a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, según lo establecido en sus artículos 2° y 3°:

*“ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.*

*“ARTICULO TERCERO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente de Gastos Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.*

*Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa”.*

Que la Empresa requiere adelantar una contratación de servicios en Gastos de Funcionamiento y de unos proyectos en Gastos de Inversión las cuales en su ejecución afectarán vigencias futuras con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter Ordinarias por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$278.918.661.079), como se detalla a continuación:

RUBRO / ÍNDICE	PII 2014	VI 2020	VI 2026	VI 2027	TOTAL VI	TOTAL PROYECTO
<b>Funcionamiento</b>	11.046.080.554	143.399.575.596	44.347.653.232	52.201.432.873	278.918.661.079	386.514.641.278
<b>Inversión</b>	25.981.253.889	55.805.066.094	39.341.324.696	53.203.412.852	187.441.626.952	262.817.884.081
Asaltos Médicos	342.000.000	342.727.200	355.133.925	366.924.373	1.006.785.498	1.226.785.496
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	3.533.028.777	7.903.043.182	8.278.102.800	7.105.373.570	23.286.517.902	26.798.444.279
Servicios para la comunidad, sociales y personales	304.955.262	645.163.351	668.538.265	690.713.075	2.004.294.687	2.509.349.949
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.413.375.650	47.014.176.321	50.019.969.706	44.038.423.940	141.091.928.667	182.503.304.157
<b>PROYECTO</b>	<b>37.980.318.480</b>	<b>166.864.088.448</b>	<b>144.366.578.541</b>	<b>157.444.244.727</b>	<b>386.615.277.196</b>	<b>549.145.777.131</b>
0001 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	2.709.957.240	3.932.094.850	-	-	3.932.094.850	6.642.052.078
0000 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de alcantarillado	8.054.905.633	18.815.200.893	184.553.619	-	40.509.754.512	49.044.750.144
0003 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	1.064.233.537	4.258.934.230	-	-	4.258.934.230	5.521.167.787
7854 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de alcantarillado	15.716.400.589	56.020.172.508	4.813.974.922	-	60.812.547.539	78.568.548.119
0000 - Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	3.640.155.439	2.440.103.625	-	-	2.440.103.625	6.100.259.064
<b>TOTAL VI ORDINARIAS</b>	<b>57.596.080.154</b>	<b>162.369.575.190</b>	<b>64.347.653.237</b>	<b>52.201.432.852</b>	<b>278.918.661.079</b>	<b>386.514.641.278</b>



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
Bogotá D.C. - Colombia



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 175**  
(29 de febrero de 2024)

*Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión*

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por Junta Directiva el 28 de septiembre de 2023, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión equivalen al 55% en la vigencia 2025, al 3% en la vigencia 2026 de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero. Del 55% aprobado y por solicitar del 2025, se aclara que el 36% aprobado corresponde a autorizaciones realizadas previamente por el CONFIS Distrital y el 19% corresponde a la presente solicitud; de la misma forma del 3% aprobado y por solicitar del 2026, se aclara que el 2% aprobado corresponde a autorizaciones realizadas previamente por el CONFIS Distrital y el 1% corresponde a la presente solicitud.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Funcionamiento equivalen al 3% en la vigencia 2025, 3% en la vigencia 2026, 2% en la vigencia 2027 de los Gastos de Funcionamiento proyectados en el Plan Financiero, aclarando que todas corresponden a la presente solicitud.

Que conforme a la Resolución 013 de 2021 las presentes autorizaciones en Gastos de Funcionamiento e Inversión se encuentran dentro del techo de aprobación del treinta (30%) delegados en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2024, de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas.

Que en sesión No. 2664 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 29 de febrero de 2024, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 278.918.661.079) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000; [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 175**  
(29 de febrero de 2024)

*Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, asumir compromisos en la vigencia 2024, que afecten el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de vigencias futuras 2025, 2026 y 2027, con carácter de ordinarias, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 278.918.661.079) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
<b>ORDINARIAS</b>	<b>57.596.000.154</b>	<b>162.369.575.190</b>	<b>64.347.653.237</b>	<b>52.201.432.652</b>	<b>278.918.661.079</b>	<b>336.514.661.233</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>25.390.257.689</b>	<b>55.905.069.004</b>	<b>59.341.124.696</b>	<b>52.201.432.652</b>	<b>167.447.626.352</b>	<b>192.837.884.041</b>
Auxilios Médicos	162.000.000	342.727.200	355.133.925	366.924.371	1.064.785.496	1.226.785.496
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	3.511.926.777	7.903.043.132	8.278.102.800	7.105.371.570	23.286.517.502	26.798.444.279
Servicios para la comunidad, sociales y personales	304.955.262	645.163.351	668.518.265	690.713.071	2.004.394.687	2.309.349.949
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21.411.575.650	47.014.135.321	50.039.369.706	44.038.423.640	141.091.928.667	162.503.304.317
<b>Inversión</b>	<b>32.205.742.465</b>	<b>106.464.506.186</b>	<b>5.006.528.541</b>	<b>-</b>	<b>111.471.034.727</b>	<b>143.676.777.192</b>
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	2.709.957.248	3.932.094.830	-	-	3.932.094.830	6.642.052.078
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	9.034.995.632	39.815.200.893	194.553.619	-	40.009.754.512	49.044.750.144
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	1.064.233.557	4.256.934.230	-	-	4.256.934.230	5.321.167.787
7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	15.736.400.589	56.020.172.608	4.811.974.922	-	60.832.147.530	76.568.548.119
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	3.660.155.439	2.440.103.625	-	-	2.440.103.625	6.100.259.064
<b>TOTAL</b>	<b>57.596.000.154</b>	<b>162.369.575.190</b>	<b>64.347.653.237</b>	<b>52.201.432.652</b>	<b>278.918.661.079</b>	<b>336.514.661.233</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes febrero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Presidente

  
**HEYBY POVEDA FERRO**  
Secretaría



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02

